

Musulmanes en Barcelona. Espacios y dinámicas comunitarias. **Jordi Moreras.**

Musulmanes en Barcelona.
La mezquita, espacio religioso y comunitario.

La mezquita, espacio religioso y comunitario

En un sentido religioso, las mezquitas (del árabe *másyid*, cuya raíz proviene del verbo *sajada*, "postrarse", de ahí su significado: "lugar en el que uno se postra para rezar") son aquellos espacios o "casas que Dios ha permitido que fueran erigidas para que en ellas se invoque su Nombre. En ellas se Le glorifica, mañana y tarde" (El Corán, 24³⁶). Asimismo, en ellas se reúnen los musulmanes para orar cinco veces al día y celebrar las principales festividades del calendario hegírico. En un sentido social, las mezquitas también son lugares de expresión de una identidad colectiva, a la vez que se instituyen como el espacio que estructura socialmente la comunidad musulmana. Así pues, tanto como sitio de plegaria como lugar de encuentro e interrelación colectiva, la mezquita cumple una función de homología de la comunidad local con el resto de comunidades musulmanas, que convergen hacia un mismo punto, La Meca, cinco veces al día durante el tiempo de la oración. La *qibla*, o dirección hacia la que todo musulmán realiza sus plegarias sintetiza, a través del emplazamiento del *mihrab* en cada mezquita, el orden cosmológico sobre el que se sustenta la noción de comunidad musulmana (Etienne, 1984: 134).

A pesar de que las mezquitas pueden recibir el apelativo de "Casa de Dios" (*bayt Allah*), no puede decirse que éstas se conviertan en un templo consagrado, en el sentido occidental del término. Para Dassetto y Bastenier (1984: 64), la mezquita, más que un lugar sacro, se convierte en espacio de culto, ya que éste es utilizado por los propios musulmanes. El carácter funcional explica, según estos autores, su emergencia en Europa, puesto que el único requisito necesario para su creación es que se reúnan un grupo de fieles con el fin de convertir un determinado local en ese lugar destinado al culto comunitario.

Tanto para la expresión religiosa en sí, como para la socio-comunitaria que la práctica religiosa incorpora, toda comunidad musulmana ha de disponer de un espacio de culto y reunión. La creación de una mezquita⁸ en Europa, fuera de un contexto musulmán, adquiere una serie de significados que requieren ser comentados. Como fruto de un trayecto migratorio, la creación de estos espacios se convierte en una forma mediante la cual los colectivos de origen musulmán pueden reestructurar el orden propio de la sociedad de origen y hacer

8. En este contexto migratorio de análisis, empleamos el término *mezquita* por ser éste el empleado habitualmente por los propios musulmanes. También utilizamos como sinónimos suyos *sala de oración* y *oratorio*, a diferencia de otros estudios que sitúan estos conceptos en una escala según la mayor o menor provisionalidad de este espacio.

frente a la acción aculturadora de la de acogida. Así, la mezquita incluye un triple sentido desde el punto de vista identitario: de vinculación con el conjunto de la comunidad musulmana en general (la *umma*); ante la propia comunidad local, en que ésta aparece como uno de sus puntos de referencia colectiva; y frente a la sociedad no musulmana en la que nace este nuevo espacio.

El trayecto migratorio refuerza aún más el carácter de los oratorios musulmanes como lugares donde confluyen religión e identidad comunitaria⁹. A través de la mezquita el musulmán, no sólo se (re)encuentra con la práctica religiosa sino, sobre todo, con su comunidad. La observancia de las principales prácticas religiosas, de los cinco pilares, teniendo en cuenta su evidente contenido social, se convierte en definidora de la pertenencia a esta comunidad. La mezquita, marco que recoge y proyecta esta práctica religiosa, es el espacio que resocializa a aquél que ha emigrado desde su país de origen, y lo incorpora de nuevo en un orden original de referencias. La plegaria en común, así como el ayuno durante el mes de ramadán, se convierten en ocasiones privilegiadas para que la comunidad tome conciencia de sí misma. La comunidad, entendida predominantemente como referente simbólico más que como realidad ontológica (Cohen, 1985: 124: "la comunidad existe en la mente de sus miembros, y no debe de ser confundida con ninguna afirmación geográfica o sociográfica de 'realidad'"), proporciona a sus miembros una determinada conciencia colectiva, ya que se muestra más preocupada por afirmar simbólicamente las fronteras que separan unos y otros ámbitos comunitarios, que por desarrollar su propio contenido. De esta manera, la ritualización de una serie de comportamientos de los que participan de esta comunidad, así como la determinación de los espacios propios (como podría ser, por ejemplo, un oratorio musulmán), actúan, en más de una ocasión, como marcadores identitarios de la misma. En este sentido, una de las principales funciones que cumplen los oratorios musulmanes surgidos en un contexto migratorio es la de *marcar y redefinir el territorio* en el tiempo y en el espacio, bajo un carácter islámico (Dassetto, 1996: 174).

El espacio interior de las mezquitas y su recreación estética, el reencuentro con una lengua, un trato y una gestualidad familiares, así como el mantenimiento de una temporalidad (diaria, semanal y anual) musulmana, definen un ámbito de separación simbólica con respecto a la sociedad laica. Si la mezquita se convierte en reducto de pureza y de conservación de los principios de origen, lo es en función de una definición ideal que de este espacio hacen los propios fieles. Así, por ejemplo, Olivier Roy (1992a: 108) comenta las propuestas que desarrollan algunos colectivos musulmanes de inspiración neo-fundamentalista en Gran Bretaña, para crear unos "espacios islamizados" en

9. Para Gilsey (1982: 176), en el espacio de la mezquita las afiliaciones de cada musulmán (con respecto a la familia, al grupo, al barrio, a la clase social) trascienden hacia una identificación superior, la de la comunidad de creyentes.

los barrios donde éstos se asientan, y concretamente en torno a las mezquitas y otros espacios de culto. Se pretende, a través de estos espacios, marcar severamente la distancia respecto a la sociedad receptora, pero también a la de origen¹⁰. Se trata de algo muy diferente de lo que proponen otras comunidades, mucho más preocupadas por el mantenimiento de los referentes identitarios, culturales y familiares de la comunidad, y para las que la mezquita, además de su función de oratorio, adquiere paralelamente una labor de recuperación y afirmación de la autoridad familiar y marital, en crisis ante los nuevos roles de los jóvenes y de las mujeres en la sociedad de acogida (Dassetto-Bastenier, 1984: 63).

Dentro de esta lógica reconstitutiva del orden originario, las mezquitas se convierten en epicentros de la vida comunitaria. En palabras de Cesari (1997b: 168), son “casas de la comunidad”, no sólo porque es a través de ellas como se formula el reencuentro con esta vida comunitaria, sino porque, además, son espacios de expresión de la solidaridad colectiva. Prueba de ello es que gracias a las aportaciones de sus miembros es posible ayudar a los más desfavorecidos, contribuir al pago de la repatriación o del entierro de algún musulmán, u ofrecer un donativo a otras comunidades para que éstas puedan comprar un nuevo local para su mezquita, entre otras acciones. El sentido de comunidad como espacio de cooperación se formaliza en el lugar socio-religioso que ocupa la mezquita. Como espacio fundamentalmente masculino y promovido —en el contexto migratorio— por miembros de la primera generación, también desempeña una función básica, como es la de garantizar la transmisión de los preceptos religiosos a sus hijos. Asimismo, dentro de una formulación de un islam formalista y devoto, expresión de una fe ritualizada, y propugnando una dinámica de orden moral dirigida hacia el interior de la comunidad (Sierens, 1991: 115; Saint-Blancat, 1997: 162), este espacio adquiere un carácter de centralidad, que no siempre es compartido por algunos miembros, en especial, las mujeres y las nuevas generaciones, ya que no encuentran en la mezquita su lugar de expresión religiosa. La tensión esencial que se establece entre dos tipos de órdenes: el de la reconstrucción y el mantenimiento de los referentes de origen que promueven los padres de primera generación, y el de la reformulación de la adscripción musulmana por parte de las nuevas generaciones en su proceso de inserción en la sociedad europea, se convierte en el principal aspecto que ha de definir la evolución del campo religioso musulmán en Europa en los próximos años.

10. Para Roy, las propuestas de crear una microsociedad auténticamente musulmana en una sociedad que *todavía* no lo es, son fruto de grupos islamistas que, incluso en su país de origen, desean imponer ciertas limitaciones: que las mujeres sean obligadas a portar el velo, que se prohíban ciertas prácticas (consumición de alcohol, mixicidad, droga, según qué músicas, el juego, los cafés y la delincuencia), todo ello en un intento de remoralización de la sociedad y de crítica al abandono de las prácticas religiosas musulmanas.

DINÁMICAS DE CREACIÓN DE MEZQUITAS EN UN CONTEXTO MIGRATORIO

Atendiendo de nuevo a la evolución que se indicaba en los mapas 5, 6, 7 y 8, se puede apreciar que no siempre existe una mezquita en las localidades catalanas donde se localiza una comunidad inmigrante de origen musulmán. Esta situación responde a la existencia de un patrón de evolución diferente; mientras que en algunas de estas localidades funcionan ya desde hace años uno o incluso dos oratorios, en otras acaban de habilitarse los primeros espacios. Para comprender porqué se produce esta disparidad, es preciso tener presente que en la apertura de una mezquita en un contexto migratorio confluyen factores y circunstancias, tanto internos como externos al colectivo musulmán, que condicionan el nacimiento de estos espacios. No obstante, no existen unas reglas fijas que determinen la creación de una mezquita, ni por criterios cuantitativos (según el número de fieles musulmanes residentes en la población), ni temporales (dependiendo del tiempo que lleva establecido ese colectivo en ésta). Mientras que en una determinada localidad la existencia de una mezquita nos puede estar indicando el grado de estructuración y asentamiento del colectivo, en otra, la apertura de este espacio puede responder a un intento de cohesión comunitaria. De igual modo, es importante atender a la evolución cualitativa del colectivo, como un factor interno que propicia la apertura de una mezquita para responder a las demandas que acompañan la instalación de los núcleos familiares musulmanes.

Tampoco hay que olvidar la existencia o no de corrientes de opinión e iniciativas, tanto personales como en grupo en el colectivo, que potencian la apertura de estos y otros espacios comunitarios. A este respecto, el papel de los líderes asociativos, como generadores de estas iniciativas colectivas, es importante, aunque no necesariamente decisivo. Por otra parte, la existencia o no de otros espacios asociativos constituidos en torno a otros criterios nacionales o culturales, tanto en su aspecto más formal como en el informal, pueden contribuir activamente a desarrollar una opinión a favor o en contra de la apertura de un nuevo oratorio. De hecho, desde algunas entidades locales que trabajan con los colectivos inmigrantes (en asociaciones de inmigrantes o bien de solidaridad con éstos), la creación de una mezquita se ha interpretado, en más de una ocasión, como la expresión de una competencia directa, por ejemplo, a la hora de asumir la representación del colectivo ante las administraciones locales.

Por otro lado, y como factor externo al colectivo, es preciso tener presente también la posible respuesta negativa de las administraciones a la apertura de este local comunitario musulmán, ya que pueden alegar motivos, tanto técnicos (referentes a las condiciones del local), legales (respecto a la dependencia asociativa de estos espacios de culto), como de otro orden. También desde fuera del colectivo hay que considerar la influencia que pueden ejercer otras comunidades musulmanas y, más específicamente, a través del apoyo financiero del que éstas pueden disponer para conseguir abrir una nueva mezquita.

En definitiva, se trata de enumerar los elementos que están o han estado implicados en el proceso de apertura de los oratorios musulmanes en Cataluña, y que todo análisis en un contexto local determinado ha de tener presentes, para poder situarlo dentro de una perspectiva de tipo comparativo con el resto de procesos desarrollados en otras poblaciones catalanas. Tras conocer cómo se han llevado a cabo algunos de ellos, podríamos establecer cinco dinámicas diferenciadas, a veces complementarias y a veces opuestas, que están presentes a la hora de crear un espacio de culto musulmán. Son las siguientes:

"Autogestión organizativa" por parte de los colectivos musulmanes¹¹

En este primer caso, la apertura de un centro de culto responde a la satisfacción de una demanda comunitaria concreta. La creación del centro es iniciativa de hombres adultos, que se han instalado en la sociedad de acogida con su familia, y cuya prioridad es abrir un espacio comunitario donde sus hijos reciban una formación religiosa musulmana. Este es el principal estímulo para la creación de estos espacios y la propia comunidad, aun con sus escasos recursos, satisface –aunque de una manera precaria– esta necesidad religiosa. Dichas iniciativas están lideradas por miembros destacados de la comunidad que gozan de un prestigio, conservado desde su país de origen o adquirido a través del trayecto migratorio. En este sentido, contribuir a la creación y mantenimiento de una mezquita enaltece a todo musulmán, pues sabe que su acción será recompensada por Dios¹², pero que también será refrendada por un renovado prestigio entre la comunidad, y que puede acrecentarse aún más por el hecho de haber realizado el peregrinaje a La Meca.

Acción cultural de las representaciones diplomáticas

Las delegaciones consulares de los países musulmanes han desarrollado diferentes estructuras de acogida y apoyo a sus ciudadanos emigrados. Entre ellas, destaca la *Amical* de la comunidad marroquí en Barcelona, institución que desde su creación en 1978 ha jugado un papel relevante en la historia reciente de la inmigración marroquí en Cataluña. La opinión generalizada entre el colectivo es que las delegaciones consulares se convierten en instrumentos de control de estas poblaciones, de ahí que su presencia sea vista con recelo. A pesar de ello, en alguna ocasión han contribuido en los proyectos de apertura de centros promovidos por la comunidad, aunque su apoyo no siempre es económico y suele limitarse a facilitar el personal religioso necesario para el local.

11. Este concepto es desarrollado en F. Dassetto-A. Bastenier (1991: 109).

12. Según dijo el profeta Muhámmad, "aquel que construye una mezquita, Dios le construirá un monumento parecido en el Paraíso", El-Bokhari (1984: 165).

Acción de organizaciones musulmanas de carácter supranacional

Con el apoyo de diferentes países musulmanes (y con el beneplácito de los europeos), se han desarrollado extensas y ramificadas organizaciones islámicas que sirven de sostén a las distintas comunidades musulmanas en todo el mundo. Libia, Irán, Pakistán y, sobre todo, los países del golfo Pérsico, con Arabia Saudí y Kuwait a la cabeza, han sido los principales impulsores de todas estas iniciativas (Nielsen, 1991).

El desarrollo de la presencia musulmana en Europa ha hecho aumentar sus actividades, que suelen concretarse en la promoción y financiación de importantes proyectos de grandes centros musulmanes en las principales capitales europeas. A otro nivel, quizás menos visible para la opinión pública europea, pero con una importante implantación comunitaria, hay que destacar la acción de algunas organizaciones proselitistas, que actúan no sólo en Europa, sino en todos aquellos lugares en que los musulmanes son minoría. Un ejemplo de este tipo de asociaciones es la *Yamáat tabligh*, que tiene como principal objetivo funcional la promoción del mensaje coránico desde una perspectiva pietista y rigorista.

Influencia de las asociaciones musulmanas en España

Ya sea como delegaciones de otras entidades (por ejemplo, el Centro Islámico de Barcelona), o bien como asociaciones vinculadas a ellas, el tejido asociativo musulmán en España también está presente en el campo religioso musulmán en Cataluña. No obstante, más que en la creación de estos espacios de culto, la creciente influencia de estas asociaciones sobre los oratorios comunitarios se ejerce en el terreno de su posterior inscripción como entidad religiosa, de acuerdo con lo establecido en 1992 en el marco del Acuerdo de Cooperación con la Comisión Islámica de España.

Más adelante analizaremos con detalle las complejas relaciones que mantienen los dos ámbitos asociativos, que no siempre comparten los mismos objetivos y estrategias.

Acción de agentes individuales

Si bien esta dinámica es mucho menos frecuente que las anteriores, en Cataluña encontramos casos significativos que muestran cómo la creación de estos espacios comunitarios es, en buena parte, obra de la influencia ejercida por determinados individuos. Se trata de personas profundamente religiosas que, disponiendo de un capital importante, han comprado los locales donde podría reunirse la comunidad local, otorgándole además la propiedad. Este tipo de iniciativas, frecuentemente solicitadas por las comunidades, han convertido a estas personas en lo que Max Weber denominó *promotores privados de lo religioso*, ocupando éstas, de ese modo, un lugar destacado en el campo religioso musulmán (Bourdieu, 1971: 319).

DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO DE UNA MEZQUITA EN CATALUÑA

Analizando las características espaciales y arquitectónicas presentes en los oratorios musulmanes que se abren en Europa, se evidencian las influencias que sobre ellos ejerce este contexto. Tanto en lo que respecta al régimen de estos locales, a sus características interiores y, especialmente, a su apariencia externa, dichas mezquitas adquieren un talante que conjuga una triple combinación de precariedad, polivalencia e invisibilidad.

En lo que se refiere al régimen del local en donde se ubican estos espacios religiosos, hallamos un primer elemento de manifiesta precariedad. Si bien, desde un punto de vista ortodoxo, es preferible que el lugar que ocupan estas mezquitas sea propiedad de la comunidad o que por lo menos su propietario sea musulmán, esto no siempre es así en Europa. Por lo tanto, los locales acostumbran a estar alquilados, a pesar de que la comunidad aspira a conseguir su propiedad en el futuro. En Cataluña, buena parte de los locales que ocupan las mezquitas siguen siendo de alquiler (se suele pagar una media de 40.000 a 50.000 ptas. al mes), si bien cada vez son más las comunidades que prefieren adquirir los locales en propiedad.

La compra del local en donde se establece la mezquita comunitaria, o la adquisición de uno nuevo, más amplio, mejor situado y con condiciones más idóneas para la práctica religiosa, se convierte en un buen elemento para apreciar cómo se expresa la solidaridad intercomunitaria. Ante esta situación, las comunidades dispondrían de, al menos, cuatro posibilidades, sin que ninguna excluya a las otras: depender de los recursos disponibles en la comunidad; recurrir a la acción de agentes individuales para que contribuyan económicamente a la compra del local (como ha sucedido, por ejemplo, en las mezquitas de Calella o de Premiá); demandar la ayuda financiera de organizaciones internacionales islámicas (fue el caso de Vic y el de la ampliación de la mezquita *Táriq ibn Ziyad* de Barcelona); y llevar a cabo una colecta comunitaria de fondos entre otras comunidades.

Es frecuente que las jornadas festivas o los fines de semana se aprovechen por miembros de una comunidad para visitar otras mezquitas, a fin de pedir su colaboración económica o material. También es habitual encontrar en las propias mezquitas o en las carnicerías *halal* alguna hucha o caja en la que se recojan las aportaciones voluntarias. En aquellas comunidades en las que los gastos de mantenimiento que ocasionan estos locales se cubren con las aportaciones mensuales de sus miembros, se organizan reuniones para solicitarles una mayor participación económica. Las personas más relevantes del colectivo: comerciantes, empresarios, personas que han adquirido un *estatus* económico aventajado, acostumbran a contribuir con una cantidad mayor que el resto.

El interés que mueve a estas comunidades a adquirir el local en donde se ubica su oratorio, ampliarlo o encontrar otro nuevo, se comprende dentro de una lógica de mejora de las condiciones para la práctica religiosa comunitaria. Así, es un hecho

habitual que el primer local convertido en oratorio se quede pequeño ante la evolución de la comunidad, por lo que se plantea el encontrar uno mayor y mejor acondicionado. Además, en más de una ocasión, el interés del colectivo se acrecenta debido a que el propietario de ese local se niega a renovar el contrato de alquiler.

El espacio disponible en los locales muestra cómo el asentamiento de éstos en el contexto social europeo suele llevarse a cabo bajo el signo de la precariedad. A principios de nuestra investigación nos constaba que buena parte de los oratorios musulmanes en la provincia de Barcelona se situaban en locales de dimensiones excesivamente reducidas, a tenor del tipo de actividad para la que han sido concebidos: 7 de ellos tenían menos de 50 m²; 6, entre 50 y 74 m²; 6 más, entre 75 y 100 m²; y tan sólo 4 tenían más de 100 m². En la actualidad, a pesar de que bastantes de los locales que ocupan estos oratorios han podido ser adquiridos en propiedad, o se han comprado otros nuevos, no siempre se ha podido aumentar sustancialmente el espacio del que ya disponían antes estas salas de oración.

En la mayoría de los casos los oratorios musulmanes ocupan el espacio de un antiguo garaje o almacén, es decir, el de un local de planta baja, aunque también pueden situarse en el piso de algún edificio (el caso más conocido es el del Centro Islámico de la Av. Meridiana en Barcelona). Esta última alternativa, no obstante, comienza a desaparecer ante las dificultades que entraña la apertura de un local con una afluencia habitual de público. Por otra parte, los oratorios acostumbran a situarse en los barrios en que se concentran los colectivos musulmanes, cerca de otros espacios asociativos o comerciales (carnicerías *halal*, cafés, restaurantes, etc.). Que exista una proximidad entre el oratorio y el barrio donde se vive y/o trabaja es una reivindicación frecuentemente expresada por miembros de las comunidades locales, para los cuales no tiene sentido crear un centro musulmán alejado del barrio ocupado por el colectivo, ya que ello impediría el cumplimiento de las cinco plegarias diarias.

Hay una serie de elementos que acostumbran a estar presentes en todos los oratorios musulmanes en Europa y en Cataluña, y que intentan reproducir las partes que componen toda mezquita. En primer lugar, nos referiremos a los lavabos y a la pila para llevar a cabo las abluciones (*mida*) que, preceptivamente, deberían de hallarse antes de la entrada a la sala de oración pero que dada la estructura del local se encuentran, en más de una ocasión, al final de la misma. En otras mezquitas la pila de abluciones se halla en un patio interior. A su lado, se sitúan las estanterías donde los fieles depositan sus zapatos durante la oración que, con frecuencia, ven superadas su capacidad ante la afluencia de fieles a la mezquita.

La sala de oración (*haram*) es el lugar en el que los fieles musulmanes realizan la oración. Esta estancia se tapiza con moquetas y alfombras, que cubren todo el suelo y la mitad de las paredes. A causa de la falta de mobiliario en el interior de estas salas, los musulmanes que esperan la hora de la oración, que leen El Corán y otros textos, o que conversan entre ellos, suelen apoyarse en estas paredes tapizadas.

La alquibla (*qibla*) u orientación hacia La Meca que hay que observar para que toda oración realizada por un musulmán sea válida, está indicada en una pared mediante el *mīhrab*, un pequeño nicho situado a media altura, y que suele estar pintado o realizado con yeso. Como la dirección hacia la que está orientado el local que ocupa la mezquita no siempre coincide con la alquibla, en las alfombras que recubren el suelo, unas líneas (pintadas, o marcadas con cinta o con un fino cordel) indican al creyente hacia dónde ha de realizar la plegaria.

Los oratorios suelen tener una sobria pero cuidada decoración, con numerosos cuadros con inscripciones que reproducen aleyas del Corán. El origen cultural o la inspiración doctrinal de la comunidad condicionan el estilo de los elementos decorativos, más o menos austeros o llamativos, si bien teniendo presente que ninguno de éstos puede distraer al creyente durante la oración.

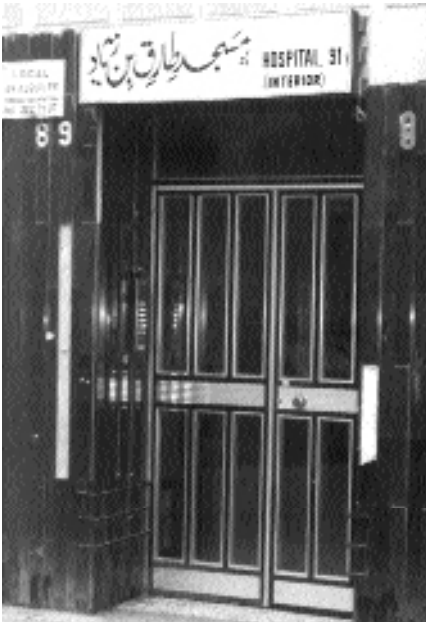
Suele hallarse en la misma sala de oración una estantería donde se colocan diferentes textos musulmanes, como El Corán, comentarios sobre él (*tafsir*), libros con dichos del Profeta (*ahadith*), y otros de contenido teológico, que se encuentran a disposición de los fieles. La lectura de algunas azoras del Corán por parte del creyente antes o después de la oración colectiva, así como la recitación conjunta de diversos pasajes, es recomendada por la tradición, y es expresión de la religiosidad del creyente, que encuentra en la mezquita un adecuado espacio de recogimiento interior.

En cada mezquita también encontramos el *mínbar*, o púlpito de madera desde el que el imam lleva a cabo su *jutba* o sermón del viernes al mediodía. Esta estructura, unas veces móvil y otras fija, se halla a la izquierda del *mīhrab*, frente a los fieles. Asimismo, también es habitual encontrar en la entrada de cada mezquita un pequeño panel con cinco esferas de reloj, que indican la hora exacta de la plegarias diarias, y que a veces se acompañan de otro reloj que marca la hora e indica el tiempo que resta para la próxima oración. Por último, en algunos de estos oratorios pueden hallarse otros espacios complementarios, utilizados como cocina, habitaciones en las que reside el imam, espacios destinados a oficina, aulas para poder dar clases a los niños, o como lugar en el que se sitúan las mujeres durante la oración colectiva. En ocasiones, como parte de la retribución que recibe el imam por su tarea, se incluye un espacio en la mezquita donde pueda residir. Es frecuente también que después de alguna oración del viernes o del fin de semana, o en las noches del mes de ramadán, se haga algún tipo de comida comunitaria preparada por los fieles, lo que obliga a habilitar un espacio como cocina provisional. En aquellas mezquitas que disponen de una superficie lo suficientemente extensa, se reserva una estancia para que puedan asistir las mujeres a la oración comunitaria, ya que cabe recordar que éstas han de hacerla separadas de los hombres.

Todos estos elementos se encuentran al traspasar la puerta de entrada. En el exterior, la ausencia de dos distintivos habituales contribuye a que estos espacios, y el uso que de ellos se hace, resulten prácticamente invisibles para todos aquellos, vecinos y transeúntes, que no sean musulmanes. En primer lugar, la inexistencia de minaretes o alminares (*manara*) desde los cuales llamar a la oración (*adhán al-salat*) a los creyentes. En Cataluña no existe ninguna mezquita que posea este elemento arquitectónico, por lo que la llamada a los fieles se realiza en el interior de la sala de oración, segundos

antes de iniciar la plegaria. Desde el exterior, especialmente en algunos oratorios que se hallan en un espacio interior de un edificio, apenas puede oírse la recitación colectiva. En segundo lugar, es significativo observar que no todos estos locales tienen en su entrada un letrero o cartel identificativo que indiquen que estamos ante una sala de oración musulmana (ver fotos 2, 3, 4 y 5). Letreros tan reconocibles como el del Centro Islámico de la Av. Meridiana, no acostumbran a ser la norma cuando se trata de señalar la existencia de un oratorio musulmán. En otros casos, el uso únicamente de la grafía árabe o urdu (incomprensible para la mayoría de la población autóctona) para confeccionar el letrero exterior, permite mantener en cierta manera el anonimato del local. Esta ausencia de identificación exterior se explica por dos motivos aparentes: por un lado, porque posiblemente no es necesario señalar *lo que todo el mundo conoce* (esto es, la localización de la mezquita por parte de los miembros de la comunidad); y por otro lado, porque existe un interés por no hacer notoria la presencia de una sala de oración, a fin de evitar el rechazo de la vecindad, un supuesto que, por desgracia, ya se ha dado en algunas poblaciones catalanas.

No obstante, este interés por evitar cualquier manifestación externa que indique el carácter musulmán del local se torna muy difícil de lograr en ciertos momentos puntuales, especialmente los viernes a la hora de la oración del mediodía (*salat al-yuma*), cuando, tras la plegaria, los fieles se reúnen y conversan entre sí en el exterior del local. Es por ello que en algunas mezquitas pequeños letreros indican a los fieles que, una vez finalizada la oración, no se agolpen en la puerta del local, con el fin de evitar la queja de los vecinos.





Fotos 2, 3, 4 y 5. Mezquitas en Ciutat Vella (Barcelona). Testimonios de la invisibilidad en el espacio urbano, las entradas de estos locales comunitarios apenas muestran algún indicativo que informe sobre su carácter. Cuando lo hacen, mediante grafías en árabe o urdu, esto refuerza aún más su presencia tan poco notoria.

ENTRE LA PRECARIEDAD Y LA POLIVALENCIA DE ESTOS ESPACIOS COMUNITARIOS

Un primer elemento se destaca en todo proceso de apertura de una sala de oración en una población catalana. Es el hecho de la precariedad de recursos que suele estar presente en la creación de estos oratorios, y que responde a tener que habilitar una serie de locales que apenas pueden cumplir con las condiciones del culto musulmán. Como espacios surgidos de la iniciativa de un colectivo emigrado, reflejan la falta de recursos que suele acompañar a sus fundadores que, gracias a la cooperación comunitaria, pretenden superar estas limitaciones. Dicha precariedad hace acto de presencia, no sólo en el aspecto meramente material de estos locales, sino también en su situación legal (como espacios religiosos o como asociaciones culturales) y, sobre todo, ante el hecho de que no siempre disponen de un personal religioso fijo.

Las comunidades inmigrantes, ante esta falta de recursos, no pueden permitirse mezquitas de nueva construcción, iniciativa que queda reservada a la acción de países musulmanes y de organizaciones internacionales. En la mente de los miembros de una comunidad local siempre está el deseo de ver la apertura de un gran centro musulmán o en su propia localidad, o en otra cercana, si bien son plenamente conscientes de que su opción más realista sigue siendo la de habilitar locales de reducidas dimensiones. La transformación de éstos en espacios de concurrencia pública no sólo es algo difícil sino imposible, de acuerdo con las normativas municipales de seguridad que los regulan. La inexistencia de salidas de seguridad, áreas de ventilación y otros requisitos que imponen las ordenanzas municipales, difícilmente pueden ser cumplidos por unos locales cuyo diseño original no incluía la posibilidad que en algún momento pasaran a ser espacios de culto musulmán.

La falta de superficie de estos locales, y la imposibilidad material de algunas comunidades por encontrarlos más amplios, son uno de los principales problemas para los representantes comunitarios. Cada viernes al mediodía, especialmente durante el ramadán, buena parte de las salas de oración de Cataluña se quedan pequeñas y resultan insuficientes para acoger a los miembros de la comunidad. Como consecuencia, los fieles, no sólo se agolpan en el interior de la sala de oración, sino que también se sitúan en la puerta y en el exterior del local, así como en los pasillos y en los patios de acceso provocando, además de molestias para los vecinos, una notoria visibilidad.

Como ya hemos comentado, una forma de solventar parte de los déficits de recursos materiales y financieros de las comunidades a la hora de abrir o comprar un nuevo local para su mezquita, consiste en recurrir a la ayuda de otras comunidades ya constituidas, solicitando su colaboración en la recogida de dinero. Esta búsqueda de apoyo comunitario para los proyectos de apertura o compra de estos locales, no es la única ocasión a través de la que se

expresa la solidaridad comunitaria. En no pocas ocasiones, las comunidades han tenido que movilizarse para sufragar los gastos que supone la muerte de un musulmán y la posterior repatriación del cadáver a su país de origen. Pero también es cierto que la voluntad puede más que la realidad: las comunidades contribuyen en la medida de sus posibilidades, que no acostumbran a ser muchas, quizás porque, asimismo, éstas están inmersas en un proyecto de compra del local donde se ubica su mezquita.

Podría decirse que el proceso de estabilización de estas comunidades se acompaña, no sólo de una progresiva mejora de sus condiciones de vida, sino también de las de la observancia religiosa.

La iniciativa individual y colectiva de creación de los espacios relacionados con el culto musulmán, la ampliación de su capacidad, su reforma, van encaminadas a hacer que esta práctica religiosa comunitaria sea mucho más fácil de llevar a cabo. No deja de ser un hecho paradójico, sobre el que habría que reflexionar seriamente, que el proceso de integración social que desarrollan estos colectivos de origen musulmán se haga bajo condiciones precarias, a partir de la existencia de unos espacios mínimamente habilitados para su práctica religiosa, y con una marcada invisibilidad a los ojos del resto de la sociedad.

Esta precariedad acaba generando la polivalencia, no sólo de estos espacios, sino también de las funciones que ha de cumplir el personal religioso que está al cuidado de ellos. El hecho de que dichos oratorios tengan que cubrir más funciones de las que llevaban a cabo en los países de origen se demuestra en dos aspectos. En primer lugar, en el tema de la educación coránica, la sala de oración se establece como el lugar donde se realiza esta formación, y el imam se convierte en el profesor que la imparte. En los países de origen, existe un profesional que se encarga específicamente de esta tarea (y que no siempre coincide con el propio imam), y, además, ésta no tiene lugar en el interior de la sala de oración, sino en otras dependencias de la mezquita.

En segundo lugar, esta polivalencia también se expresa en el tipo de funciones que cumplen las mezquitas en las sociedades musulmanas y su correspondiente tralación a los oratorios en Europa. Así, podemos distinguir, al menos, tres tipos de mezquitas: la *yami* (o mezquita-catedral, que toda ciudad tiene, y en donde se realiza la plegaria de los viernes); la *másyid* (o mezquita más pequeña aunque con minarete, en la que tanto puede celebrarse la plegaria de los viernes como la del resto de la semana, si bien es considerada como una mezquita de barrio); y las *msid* o *musallá* (pequeños oratorios sin minarete habilitados en antiguos garajes o locales que pueden servir como lugar de oración y para enseñar El Corán, y en donde raramente se hace la plegaria del viernes).

Si nos tuviéramos que guiar por esta tipología, podríamos decir que las mezquitas de Cataluña serían estructuralmente *msid*-s o *musallá*-s, a pesar de que cumplen las funciones de las mezquitas principales, las *yami*.

LIDERAZGO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS MEZQUITAS

Al frente de cada mezquita encontramos a una persona o a un grupo, que aparecen como sus principales responsables. Encargados de su gestión, suelen formar parte en un principio del consejo directivo de la asociación que le da marco legal. Toda asociación ha de incluir en sus estatutos un consejo directivo formado por al menos tres personas: un presidente, un vicepresidente y un secretario. A parte de estas personas que lo componen, también hay que tener presente al imam, otro personaje clave dentro de la estructura asociativa. No es habitual que ambos perfiles coincidan y que el imam sea al mismo tiempo el responsable formal de la mezquita, pero sí es más frecuente que él forme parte del consejo directivo de la asociación. El responsable (o responsables) de la mezquita y el imam son pues dos figuras centrales dentro de este esquema asociativo, aun sin estar a un mismo nivel: para muchos responsables, el imam no deja de ser un trabajador asalariado al servicio de la comunidad, lo que no impide que éste reciba un trato de deferencia y respeto por parte de ésta y de sus representantes.

Podríamos considerar ambos como líderes comunitarios (o “étnicos”, según la terminología de M. Martiniello¹³), si bien uno y otro tienen un diferente terreno de actuación y, por lo tanto, adquieren una legitimidad distinta. El ámbito prioritario de intervención del responsable comunitario se sitúa en el exterior de la comunidad, a fin de negociar con la sociedad europea las posibilidades reales de apertura y mantenimiento de un espacio de culto musulmán (permisos municipales, trámites administrativos, avales bancarios, normativa vigente sobre espacios públicos, reformas e infraestructuras, etc.), y progresa hacia el interior de la misma (convocando y organizando al colectivo, visitando otras comunidades para demandar su ayuda, gestionando el nuevo local, recogiendo mensualmente las cuotas de los miembros, etc.). En cambio, el campo de actuación del imam es básicamente comunitario (ofreciendo atención religiosa en diferentes terrenos: dirigiendo la oración, pronunciando la *jutba*, desarrollando la educación y formación religiosa, etc.).

Los fundamentos de la legitimidad de ambas figuras, asimismo, provienen de fuentes diferentes. Así, buena parte de los responsables de estos centros presentan un perfil profesional relacionado con actividades comerciales, y el hecho de formar parte del consejo directivo del centro, puede incluso ser favorable para éstas. Por otro lado, también es habitual que participen en este consejo los

13. “El líder étnico es el miembro de una comunidad étnica que tiene la capacidad de ejercer intencionadamente un grado variable de influencia sobre los comportamientos y/o preferencias de los miembros de la comunidad étnica, de cara a satisfacer sus intereses objetivos tal como él los interpreta. Esta influencia, cuando ella es ejercida efectivamente, se hace a través de la actividad del líder en una o en varias de las instituciones y organismos que forman la comunidad étnica [...] Por otro lado, el líder disfruta siempre de un cierto grado de reconocimiento por parte de los miembros de la comunidad étnica, reconocimiento que conforma la base de su legitimidad” (Martiniello, 1992: 98).

miembros más veteranos de la comunidad. Entre los imames, su legitimidad viene formulada por otros criterios más próximos a su función religiosa, de acuerdo con su conocimiento profundo de los preceptos fundamentales de la fe musulmana. En consecuencia, el mantenimiento de estos principios de legitimidad entre la comunidad se basa también en criterios diferentes: de los responsables, se espera que sean capaces de llevar a cabo con éxito una buena gestión de la asociación, sin caer en un exacerbado personalismo; de los imames, se confía en su capacidad para poder satisfacer la demanda religiosa de la comunidad.

Suele decirse que siempre es más fácil comenzar una obra que continuarla. Esto, más que una frase, es una realidad en el caso de las comunidades musulmanas catalanas. La iniciativa de habilitar un local como mezquita acostumbra a surgir de un determinado grupo de musulmanes, algunos de ellos con un largo trayecto migratorio, padres de familia que se han instalado con su mujer y sus hijos, y que ven en la apertura de la mezquita la posibilidad de cubrir una evidente necesidad comunitaria. Su interés es secundado de una manera u otra por el resto de los miembros de la comunidad que, a pesar de tener otro perfil (inmigrantes más recientes que, si están casados, todavía no han conseguido la reagrupación familiar), apoyan esta iniciativa por su evidente carácter como punto de encuentro social y comunitario.

Sea como fuere, el respaldo que logran estos promotores comunitarios, ya provenga del interior o del exterior del colectivo, se reclama especialmente en dos momentos: durante la apertura del local, y en su posterior mantenimiento y conservación. Siempre es más fácil colaborar puntualmente para habilitar e inaugurar un espacio de culto comunitario (por ejemplo, trabajando en su reforma, aportando materiales o, simplemente, contribuyendo económicamente), que no participar en su mantenimiento. En más de un oratorio en Cataluña los responsables se encuentran con serias dificultades para hacer frente a los diferentes gastos que supone el mantenimiento del local: pagar su alquiler (o, en el mejor de los casos, el crédito bancario contratado para comprarlo), cubrir las posibles reparaciones o desperfectos, cumplir con los recibos de agua, electricidad y teléfono, sin olvidar los emolumentos del imam. En conjunto, una serie de desembolsos que pueden superar perfectamente las 100.000 pesetas, y acercarse a las 150.000, que los limitados recursos económicos de los que dispone la comunidad hacen que sean difíciles de sufragar.

Esta precariedad, que en algunos casos es crónica, ha provocado en más de una ocasión la renuncia de los responsables que estaban al frente de la mezquita. En otras comunidades más afortunadas, una contribución económica más regular, principalmente por parte de la propia comunidad, permite afrontar los gastos e, incluso, optar a la compra del local. En estos casos funciona un sistema de cuotas, en el que se establece una aportación mínima para cada miembro de la comunidad, lo que permite mensualmente –o cuando es posible para cada individuo– reunir un fondo comunitario para hacer frente a los gastos generados. No obstante, aunque en algunos centros este fondo puede llegar a ser importante, no permite cubrir totalmente el desembolso que supone la compra del local en el que se halla el oratorio, por lo que se solicita –tal como acabamos de ver– la colaboración material o económica de otras comunidades.

Cuando se plantea el proyecto de creación de una mezquita, surge rápidamente la cuestión de su financiación, lo que indica la dependencia externa de este espacio de culto. La contribución económica de países como Arabia Saudí o Kuwait a la construcción de grandes centros musulmanes en Europa, podría hacer pensar que el resto de oratorios musulmanes en los barrios de las ciudades europeas también se benefician de esta financiación. La realidad desmiente este argumento porque, a pesar de que en Cataluña podríamos identificar algunos casos (el mantenimiento del local del Centro Islámico de Barcelona, delegación del de Madrid; la apertura en 1991 de la mezquita *Sahnoun* en Vic, a través del Consejo Europeo de Mezquitas; o la ampliación de la mezquita *Tariq Ibn Ziyad* en Barcelona, gracias a capital de origen kuwaití), se puede afirmar que la mayoría de los oratorios comunitarios musulmanes no han recibido otra aportación económica que la procedente de sus miembros y las ofrecidas por otras comunidades. Ello no supone que no se desarrollen también diferentes iniciativas desde las delegaciones consulares de los países de origen o desde el panorama asociativo musulmán en España (en el marco del Acuerdo de Cooperación de 1992), que favorezcan y promuevan la práctica religiosa en estas comunidades, si bien no se expresan en el terreno económico. Estas aportaciones pueden concretarse en forma de envíos de material pedagógico para las clases de educación coránica o de libros religiosos (nos consta que más de una mezquita en Cataluña ha pedido este material a asociaciones musulmanas de Madrid y Andalucía, así como del resto de Europa), en la programación de visitas de destacados imames para que celebren *jutba-s* en los diferentes oratorios comunitarios (especialmente durante el mes del ramadán), así como en el terreno de la formación, mediante la organización de seminarios. Un ejemplo de esto último fue el encuentro celebrado en agosto de 1995 en la gran mezquita de Madrid, que invitó a imames que trabajaban en Cataluña y en toda España a unas jornadas de debates sobre temáticas religiosas musulmanas.

ASOCIACIONISMO CULTURAL FRENTE A ASOCIACIONISMO RELIGIOSO

La proliferación de salas de oración y de carnicerías musulmanas puede interpretarse como un primer índice del proceso de formalización e institucionalización de las comunidades islámicas en Cataluña. Las iniciativas para habilitar espacios de culto entre los colectivos musulmanes de origen inmigrante, nos informa también de la fase de sedentarización en la que entra su ciclo migratorio. Conforme estas iniciativas van tomando cuerpo, y se pasa de la habitación transformada en sala de oración al local comunitario, se va entrando en una progresiva formalización, en la que la inscripción legal de este espacio se convierte en su principal expresión.

La asociación es la figura legal definida por el ordenamiento judicial español para determinar la dependencia de un espacio al uso comunitario. Así, los locales que

albergan estas salas de oración se convierten en la sede social de nuevas asociaciones que, por el hecho de tratarse de espacios de culto, deben adoptar un carácter religioso. Una asociación religiosa ha de cumplir una serie de requisitos, expuestos en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa de julio de 1980, para poder disfrutar de los beneficios que implica esta categoría. De esta manera, como paso previo, se ha de ratificar que sus finalidades sean religiosas, por lo que ha de estar vinculada a alguna de las confesiones reconocidas por el Estado español. A partir de esta adscripción, puede hacerse efectiva la inclusión como asociación religiosa en el Registro de Asociaciones Religiosas del Ministerio de Justicia en Madrid.

El Acuerdo de Cooperación entre el Estado español y la Comisión Islámica de España de abril del 1992 permite desarrollar con mayor profundidad parte de los elementos de libertad religiosa de este ordenamiento jurídico respecto a las comunidades musulmanas presentes en nuestro país. El hecho de reconocer a la Comisión Islámica de España como representante e interlocutora comunitaria ante el Estado, le otorga la competencia y la obligación de supervisar la creación de nuevas asociaciones religiosas musulmanas. La Comisión es pues la encargada de conceder los certificados de finalidades religiosas que toda asociación ha de presentar para ser inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia (art. 1 del Acuerdo). Por otro lado, el desarrollo de la definición legal de mezquita: "lugares de culto de las Comunidades Islámicas pertenecientes a la 'Comisión Islámica de España', los edificios o locales destinados de forma exclusiva a la práctica habitual de la oración, formación o asistencia religiosa islámica, cuando así se certifique por la Comunidad respectiva, con la conformidad de dicha Comisión" (art. 2), lleva a estas comunidades musulmanas –estén o no reconocidas como asociaciones– a entrar en un proceso implícito de regularización e inscripción de los espacios de culto que gestionan y mantienen.

En principio, este conjunto de ordenamientos administrativos y legales define el marco que debería conducir a los colectivos musulmanes a su inscripción formal como asociaciones de tipo religioso y dependientes de alguna de las dos federaciones que forman parte de la Comisión Islámica (la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas y la Unión de Comunidades Islámicas de España¹⁴). No obstante, contra lo que cabría esperar, en Cataluña (como en otras partes de España) las comunidades musulmanas de base han desarrollado otras estrategias de registro y formalización asociativa de sus locales de culto.

14. En la *Guía práctica del Marroquí residente en la circunscripción consular de Barcelona* que editó en 1994 el Consulado del Reino de Marruecos en Barcelona, se insiste claramente sobre este tema, indicando los pasos que todo oratorio musulmán ha de seguir para su inscripción legal: "1) Reunirse toda la Comunidad marroquí Musulmana residente en la ciudad o comarca y constituir una Asociación Religiosa Musulmana con un nombre propio, unos estatutos, un representante legal y con todos los requisitos que manda la Ley; 2) Presentar dichos estatutos ante un notario, para que sea elevado a escritura pública; y 3) Una copia de la escritura pública debe enviarse al: Ministerio de Justicia, Sección de Registros de Entidades Religiosas (...) para solicitar, ante ese Ministerio, la inscripción legal de la asociación y el número de registro. Sin el lleno de estos requisitos, la mezquita no es legal" (páginas 18-19).

A través de nuestro trabajo sobre el terreno, hemos podido constatar que la gran mayoría de los oratorios musulmanes en Cataluña han sido abiertos sin que este espacio estuviera previamente registrado como el local de una determinada asociación. El procedimiento legal se inicia en estos casos una vez que este local ya está abierto. Así, entre la apertura efectiva del oratorio y la demanda de su permiso de apertura ante las administraciones locales (ayuntamientos o gobiernos civiles respectivos), acostumbran a pasar entre uno y cuatro años. Hoy en día siguen existiendo salas de oración que no se han registrado administrativamente como asociaciones, o que todavía están pendientes de tramitar su *estatus*, si bien es cierto que se tienen cada vez más presentes estos procedimientos de registro.

Una primera interpretación de esta tendencia a saltarse los pasos preceptivos podría buscarse en el desconocimiento de los procedimientos legales que requiere la apertura de un local público de estas características, y de su inscripción como sede social de una asociación religiosa. Pero lo cierto es que, después de haber interrogado a los responsables de estos espacios comunitarios sobre el estatuto legal de los mismos, hemos podido comprobar que, hasta la actualidad, la mitad de los oratorios musulmanes que se declaran como registrados, lo están en el Registro de Asociaciones Culturales de la *Conselleria de Justícia* de la Generalitat de Cataluña, en sus diferentes delegaciones provinciales, y no en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia en Madrid. La diferencia se cuantifica de la siguiente manera: de las aproximadamente 70 salas de oración abiertas en Cataluña, tan sólo 20 están registradas en Madrid, unas 35 en el Registro de la Generalitat, y un número no determinado –calculamos que unas 15– se hallan en trámites de inscripción en este último (véase Anexos: tabla de Asociaciones culturales arabo-musulmanas en Cataluña). La comparación entre las inscripciones en uno y otro registro, muestra la distancia que separa ambas tendencias.

De entre las diferentes razones a las que aluden los responsables asociativos para justificar su opción de registrarse como asociación cultural y no como religiosa, destacaremos las siguientes:

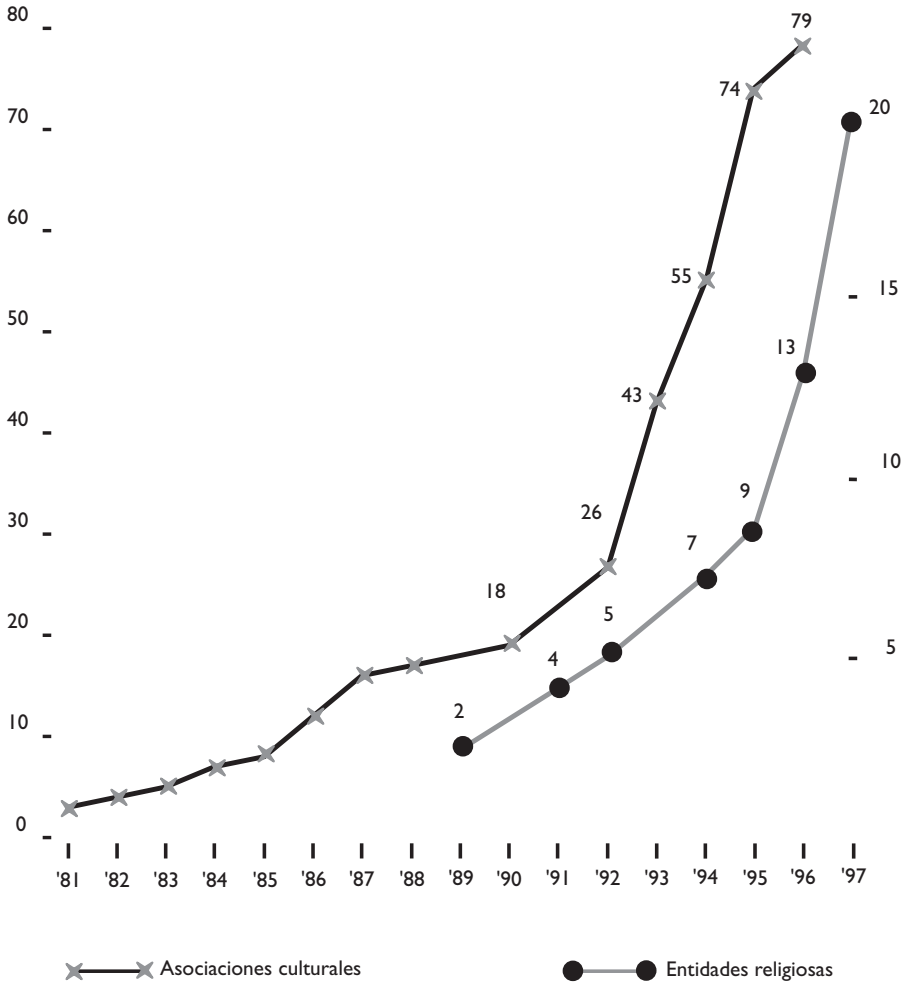
- En algunos casos, la inscripción como asociación cultural se convierte en un procedimiento provisional, previo a su registro en Madrid como asociación religiosa.

- Los responsables de estos centros entienden que las administraciones locales son sus inmediatos interlocutores, hacia los que deben dirigirse en esta materia. Ayuntamientos y, por derivación de éstos, la *Conselleria de Justícia*, reciben las demandas de estas comunidades, en forma de permiso de apertura o pidiendo su registro como asociaciones culturales. El acudir a la administración central, de la que estos responsables comunitarios no tienen apenas ninguna referencia a nivel local, parece quedar muy lejano.

- Por contra, podríamos atribuir a un cierto desconocimiento del marco legal definido por el Acuerdo de Cooperación con los musulmanes en España, la explicación del porqué esos centros no se inscriben como asociaciones religiosas.

- Al contrario, y como expresión no sólo del conocimiento de este articulado legal, sino de las dinámicas que confluyen en el movimiento asociativo musulmán

GRÁFICO 2. Comparación entre asociaciones culturales y entidades religiosas en Cataluña (1981-1998)



Fuente: Registro de Asociaciones culturales, *Conselleria de Justícia*, Generalitat de Catalunya;
Registro de entidades religiosas, Ministerio de Justicia.

en España, también podríamos hablar de un cierto intento por evitar la dependencia a otras asociaciones musulmanas a nivel local o nacional.

- Por otro lado, hay que tener bien presente que los trámites que se han de llevar a cabo para registrarse como asociación cultural son extremadamente sencillos, de resolución bastante rápida y suponen un gasto mínimo. En cambio, los de inscripción religiosa requieren unos trámites más complejos, lo que sin duda es un elemento de decisión muy a tener en cuenta por estos colectivos.

- Por último, en algunos casos la inscripción como asociación cultural permite desarrollar de manera efectiva una cierta estrategia de invisibilidad, que se lleva a cabo como forma de favorecer su grado de incorporación dentro del espacio local. La no utilización de conceptos tales como "islámico" o "musulmán", que son substituidos por los de "cultura", "marroquí" o "inmigrante" (como sucede, por ejemplo, en los casos de la Casa Cultural Árabe de Rubí, o la Asociación Cultural Recreativa de los Inmigrantes Marroquíes en Cataluña), es indicativa de esta tendencia hacia la invisibilidad.

Teniendo esto presente se podría afirmar que, desde un punto de vista legalista, buena parte de las salas de oración musulmanas en Cataluña se encuentran en una situación de no-regularidad administrativa y legal. Con el texto del Acuerdo de Cooperación en la mano, únicamente podrían ser reconocidas como mezquitas –con las consiguientes ventajas administrativas– unas 20 salas de oración, es decir, aproximadamente una tercera parte de las que se localizan en Cataluña. A la precariedad de recursos que han de afrontar estas comunidades para poder abrir y mantener estos espacios colectivos de culto, se le une el hecho de hallarse en una situación legal que no les permite ser consideradas como tales. Si bien es cierto que, hasta hoy en día, parece que ello no ha supuesto un problema excesivamente importante para las comunidades implicadas, sí podría llegar a serlo en el futuro. La diversidad de intereses que mueven a unos y otros grupos grupos que conforman la comunidad musulmana en España, se convierte en algo evidente en la aplicación de un marco legal que reconoce los derechos específicos de este colectivo. Posiblemente, para los responsables de estas mezquitas-asociaciones, su reivindicación quizás no es una cuestión tan prioritaria, como sí parece serlo para los musulmanes españoles que, a través de ella, buscan reforzar el carácter diferencial y específico que se conjuga en su nueva opción religiosa-cultural. Su influencia ha permitido que en dos años se duplicara el número de entidades religiosas musulmanas en Cataluña, buena parte de ellas inscritas como tales una vez que han pasado años desde su apertura. Hay que esperar que este número crecerá en los siguientes años, dentro de la lógica de pugna por el control del campo religioso musulmán en Cataluña que se deriva de la disputa que mantienen las principales federaciones musulmanas en España. No obstante, por el momento, para las comunidades de origen inmigrante lo más importante sigue siendo disponer de un espacio comunitario, donde poder rezar en común y enseñar El Corán a sus hijos. Su batalla inmediata parece que no pasa por la consecución de su reconocimiento legal, sino por conseguir mantener abierto el oratorio a cada mes que pasa.